

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN
LIQUIDACIÓN.....

N° 011-2010

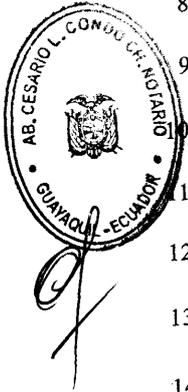
CUANTIA: INDETERMINADA.....

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis (6) días del mes de Enero del año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: la señora Economista doña EUFEMIA UVIDIA SALTOS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, en su calidad de Liquidadora de la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN LIQUIDACIÓN, calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la reactivación de la



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN
2 LIQUIDACIÓN, y más declaraciones que se determinan al
3 tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.-
4 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta
5 escritura pública la economista Eufemia Uvidia Saltos,
6 en su calidad de Liquidadora de la Compañía
7 INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN LIQUIDACION, y, como
8 tal, como su representante legal, según lo acredita
9 con su nombramiento debidamente inscrito, que se
10 acompaña para que se incorpore a esta escritura.-

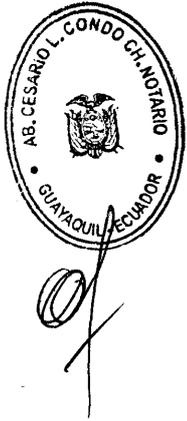
11 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (a) INMOBILIARIA
12 ARSANTA S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con
13 domicilio en Guayaquil, se constituyó mediante escritura
14 pública autorizada por la Notaria de Guayaquil, doctora
15 Norma Plaza de García, el treinta y uno de diciembre
16 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
17 Mercantil de Guayaquil el nueve de noviembre de mil
18 novecientos ochenta y tres.- (b) Mediante escritura pública
19 que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil,
20 doctor Miguel Vernaza Requena, el trece de octubre de
21 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil el diecinueve de mayo de mil
23 novecientos ochenta y nueve, la mencionada Compañía
24 aumentó su capital a dos millones de sucres y
25 reformó su Contrato Social.- (c) Mediante escritura
26 pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil,
27 abogado Alberto Falquez Ayala, el diez de diciembre de
28 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro





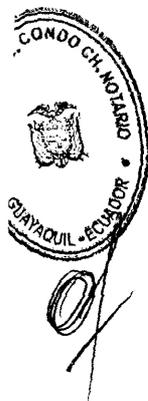
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 Mercantil de Guayaquil el trece de marzo de mil
2 novecientos noventa y siete, la mencionada Compañía
3 aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó
4 su Contrato Social.- (d) Mediante escritura pública que
5 autorizó el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, doctor
6 Rodolfo Pérez Pimentel, el veintitrés de mayo de dos mil
7 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
8 veinticuatro de agosto del mismo año, la mencionada
9 Compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los
10 Estados Unidos de América, aumentó su capital a
11 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y
12 reformó su Contrato Social.- (e) Mediante Resolución
13 número cero nueve-G-IJ-cero cero cero dos dos uno ocho
14 (09-G-IJ-0002218), del veintidós de abril de dos mil
15 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
16 el primero de julio del mismo año, la Superintendencia
17 de Compañías ordenó la disolución de la Compañía
18 INMOBILIARIA ARSANTA S.A. y designó liquidador al
19 doctor Nietzsche Salas Guzmán. (f) Con fecha catorce de
20 julio de dos mil nueve, el Director Jurídico de
21 Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías
22 de Guayaquil cursó el nombramiento del Liquidador de
23 la Compañía mencionado con anterioridad, el mismo
24 que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil
25 con fecha veintitrés de los mismos mes y año.- (g) La
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
27 INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, celebrada
28 el veinticinco de septiembre de dos mil nueve, resolvió

reactivar la Compañía y ordenó que el Liquidador de la Compañía proceda a otorgar la escritura pública correspondiente, en el plazo de quince días, tal como consta del acta de dicha Junta General, que se acompaña como documento habilitante.- (h) El mencionado Liquidador de la Compañía no otorgó la escritura pública de reactivación conforme lo ordenado por la referida Junta General de Accionistas.- (i) Con fecha trece de noviembre de dos mil nueve, el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil nombró como nueva Liquidadora de la Compañía, en reemplazo del anterior Liquidador, es decir, del doctor Nietzsche Salas Guzmán, a la economista Eufemia Uvidia Saltos, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de los mismos mes y año.- (j) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil nueve, previa convocatoria de la Liquidadora, publicada por la prensa, resolvió una vez más, reactivar la Compañía, con el voto conforme de la totalidad del capital social, y ordenó que la Liquidadora de la Compañía proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, en la mayor brevedad posible, tal como consta del acta de dicha Junta General, que también se acompaña como documento habilitante.- T E R C E R A.-
REACTIVACIÓN.- Sentados los antecedentes expuestos, en





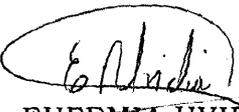
Ab.
Gesáριο L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 cumplimiento de lo resuelto y ordenado unánimemente
2 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
3 la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en
4 liquidación, celebrada el veintiocho de diciembre de dos
5 mil nueve, la suscrita economista Eufemia Uvidia Saltos, a
6 nombre y en representación de la mencionada Compañía,
7 en su calidad de Liquidadora, declara reactivada la
8 Compañía, en los términos del acta de la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de
10 diciembre de dos mil nueve, y, por consiguiente, eleva
11 a escritura pública, por medio de este instrumento, la
12 referida reactivación; destacando que el acuerdo de
13 reactivación tomado en esa Junta General de Accionistas
14 constituyó en definitiva una ratificación del acuerdo
15 tomado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
16 celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil nueve;
17 también declara bajo juramento que su representada no ha
18 celebrado contratos de obras públicas con el Estado
19 ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones.-
20 C U A R T A.- HABILITANTE.- Para los efectos de la
21 cláusula anterior, agregue usted, señor Notario, en la
22 escritura a otorgarse, el adjunto ejemplar autógrafo del
23 acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas, referida en la misma cláusula anterior, en
25 la que se contienen las declaraciones que anteceden y
26 la expresión de la voluntad de la totalidad del capital
27 social de la Compañía; todo ello sin perjuicio de agregar
28 también, en la escritura a otorgarse, el adjunto ejemplar

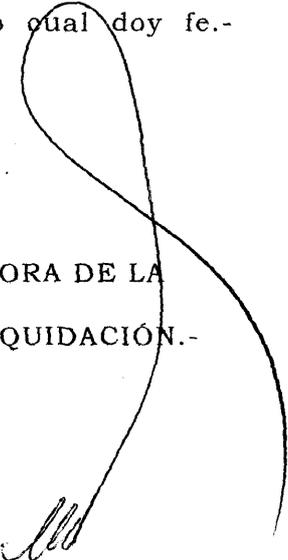
autógrafo del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil nueve, referida anteriormente.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- (firmado) Emilio Romero P., DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI, Abogado, Registro número trescientos sesenta y tres-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-


EC. EUFEMIA UVIDIA SALTOS, LIQUIDADORA DE LA
CIA. INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN LIQUIDACIÓN.-

C.C. # 09-02323062.-

C.V. # 024-0727.-

R.U.C. CIA. # 0990666873001.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eto. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ARSANTA S.A.", EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las diecinueve horas con quince minutos del veinticinco de septiembre de dos mil nueve, en el primer piso del inmueble situado en Lorenzo de Garaycoa, número tres mil doscientos diecisiete, y Argentina, se reúnen los siguientes accionistas de "INMOBILIARIA ARSANTA S.A.", en liquidación, a saber:

1. Dr. Antonio Gando Coello, a nombre y en representación de la accionista **INMOBILIARIA COELLO RENNELLA INCOR S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, propietaria de diez mil acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;



Jairo Sempértegui Gando, en representación de los **SUCESORES DE LA DIFUNTA SEÑORA MARÍA GISELLA SEMPÉRTEGUI GANDO**, en su calidad de Administrador Común de la Sucesión de dicha causante, que en vida fuera propietaria de nueve mil novecientas noventa y seis acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;

3. **JAIRO SEMPÉRTEGUI GANDO**, por sus propios derechos, propietario de dos acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
4. **MANUEL SEMPÉRTEGUI SAENZ**, por sus propios derechos, propietario de dos acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los concurrentes representan la totalidad del capital social, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, resolviendo además que se traten en la Junta los siguientes asuntos, como del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía;

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en su caso, sobre la inmediata interrupción del proceso de liquidación;

TERCERO.- Designar al Presidente y al Gerente de la Compañía;

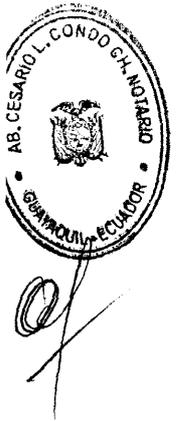
CUARTO.- Confirmar, en su caso, el nombramiento del Comisario de la Compañía;
y,

QUINTO.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

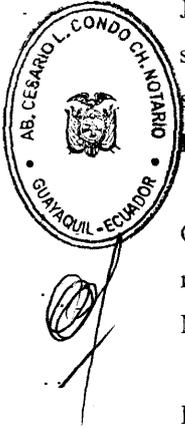
Por encontrarse la Compañía en proceso de liquidación, los concurrentes designan al doctor Antonio Gando Coello, para que presida la sesión, y al señor Manuel Sempértegui Sáenz, como Secretario ad-hoc de la misma.

El suscrito Secretario procede a efectuar la correspondiente lista de los asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social; aclarándose a este respecto que en el Libro mencionado se encuentran registradas las posesiones efectivas de la sucesión de la difunta señora María Gisella Sempértegui Gando, concedidas tanto a favor del señor Cornelio Vicente Cabrera Sempértegui, cónyuge sobreviviente de la causante, como de los señores Manuel Sempértegui Sáenz y Nelly Antonieta Gando Coello, padres de la misma.

Por otra parte, el suscrito Secretario deja constancia de haber recibido del doctor Antonio Gando Coello, en legitimación de su personería, una copia de su nombramiento como Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA COELLO RENNELLA INCOR S.A., debidamente inscrito, que se incorpora al expediente de esta Junta.



De igual manera, el suscrito Secretario deja constancia de haber recibido del señor Jairo Sempértegui Gando, en legitimación de su personería, una copia certificada de la protocolización efectuada en la Notaría Quinta de Guayaquil, que se incorpora al expediente de esta Junta, del expediente del Juicio número dos mil seis/cero uno uno cero (2006/0110), de designación de Administrador Común de la Sucesión Intestada de la señora María Gisella Sempértegui Gando, seguido en el Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil, en el que se destacan las siguientes piezas procesales: Primero.- El acta de la Audiencia de Conciliación celebrada el veintiséis de febrero de dos mil siete, a las nueve horas con nueve minutos, ante el señor abogado Omar Aguiar Pérez, Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil, en la que se designó al señor Jairo Manuel Sempértegui Gando como Administrador Común de la Sucesión de la señora María Gisella Sempértegui Gando; y, Segundo.- El acta de la posesión del señor Jairo Manuel Sempértegui Gando, como Administrador Común de la Sucesión de la señora María Gisella Sempértegui Gando, efectuada el veintiséis de febrero de dos mil siete, a las diez horas con veinticinco minutos, ante el señor abogado Omar Aguiar Pérez, Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil.



Con relación a su comparecencia a esta Junta, el señor Jairo Manuel Sempértegui Gando manifiesta expresamente que la sucesión intestada de la mencionada difunta señora María Gisella Sempértegui Gando aún se encuentra indivisa.

Finalmente, el suscrito Secretario deja constancia de que no se encuentra presente el doctor Nietzsche Salas Guzmán, quien fuera nombrado Liquidador de la Compañía, tal como consta del nombramiento cursado a su favor el catorce de julio de dos mil nueve, por el abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de los mismos mes y año.

En consecuencia, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Universal de Accionistas, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente declara formalmente instalada y abierta la Junta General y expresa que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Acto seguido, el Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de todos los accionistas, la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A. fue intervenida por la Superintendencia de Compañías y posteriormente fue declarada en disolución, mediante Resolución número cero nueve guión G guión IJ guión cero cero cero dos dos uno ocho (09-G-IJ-0002218) del veintidós de abril de dos mil nueve, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el primero de julio del mismo año; por lo que a partir de entonces la Compañía se encuentra en proceso de liquidación.

Agrega el Presidente que, sin querer calificar los motivos que la Superintendencia de Compañías tuvo para declarar la intervención y, posteriormente, la disolución de la Compañía, él está seguro de que las razones que pudieron existir para la declaratoria de la referida intervención han sido totalmente superadas, por lo que en realidad ya no deberían existir motivos para la correspondiente disolución y el consiguiente procedimiento de liquidación de la Compañía.

A continuación, concluye el Presidente dejando constancia de que todos los concurrentes, representantes de la totalidad del capital social de la Compañía, están decididos a reactivar la Sociedad INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, en aras de la supervivencia de la empresa, y se permite invitar a los concurrentes, para que de manera formal y expresa decidan unánimemente la reactivación de la Compañía, en los términos del artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Seguidamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto resuelve, por unanimidad, reactivar la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación.

A continuación, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día, a cuyo efecto el Presidente manifiesta que el antedicho acuerdo de reactivación deja sin sentido la continuación del proceso de liquidación de la Compañía, por lo que sugiere que la Junta se pronuncie al respecto.

Seguidamente, haciendo suyas las consideraciones del Presidente, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos la inmediata suspensión del proceso de liquidación.

Seguidamente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de conformidad con el segundo inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, designar como Presidente de la Compañía a la doctora Patricia Arias Alarcón de Gando y, como Gerente, al señor Manuel Sempértegui Sáenz, disponiendo que el nombramiento del Presidente sea cursado por el Secretario de esta Junta y que el nombramiento del Gerente sea cursado por el Presidente de esta sesión.



inmediato, con relación al cuarto punto del orden del día, la Junta resuelve confirmar al ingeniero José Del Pezo Vera, como Comisario de la Compañía.

Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, a continuación, la Junta General, con el voto unánime de todos los concurrentes, resuelve ordenar que, en un plazo máximo de quince días a partir de la presente fecha, el liquidador de la Compañía proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, de conformidad con el segundo inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, en los términos de la minuta respectiva, cuyo texto, aprobado unánimemente por todos los concurrentes, consta en el documento que se incorpora al expediente de esta Junta General, como parte integrante del mismo.

Finalmente, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad autorizar al mencionado Liquidador, a la doctora Patricia Arias Alarcón de Gando o al señor Manuel Sempértegui Sáenz, que acaban de ser designados Presidente y Gerente, para que, cualquiera de ellos pueda presentar a la Superintendencia de Compañías la correspondiente solicitud de aprobación y corra con los demás trámites legales encaminados a lograr el perfeccionamiento total de la reactivación de la Compañía y más acuerdos adoptados, sin necesidad de que estos últimos esperen a la inscripción de su nombramiento.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'P' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la presidencia concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola, para constancia, todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las veintiún horas.



A. Gando

Dr. Antonio Gando Coello.
Presidente de la Junta.

Manuel Sempértegui Sáenz

Manuel Sempértegui Sáenz.
Secretario ad-hoc.

Los demás concurrentes:

p. Inmobiliaria Coello
Rennella Incor S.A.

p. Sucesores de la señora
Gisella Sempértegui Gando.

A. Gando

Dr. Antonio Gando Coello.
Gerente General.

Jairo Sempértegui Gando

Jairo Sempértegui Gando.
Administrador Común.

Jairo Sempértegui Gando
Jairo Sempértegui Gando.

Manuel Sempértegui Sáenz

Manuel Sempértegui Sáenz.

ef

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ARSANTA S.A.", EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las nueve horas siete minutos del veintiocho de diciembre de dos mil nueve, en el vigésimo primer piso del edificio Induauto, signado con el número ochocientos seis de la Avenida Quito, previa la respectiva convocatoria publicada en el diario Meridiano, el día dieciséis de diciembre de dos mil nueve, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, con la asistencia de los siguientes accionistas:

1. Dr. Antonio Gando Coello, a nombre y en representación de la accionista **INMOBILIARIA COELLO RENNELLA INCOR S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, propietaria de diez mil acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. Jairo Sempértegui Gando, en representación de los **SUCESORES DE LA DIFUNTA SEÑORA MARÍA GISELLA SEMPÉRTEGUI GANDO**, en su calidad de Administrador Común de la Sucesión de dicha causante, que en vida fuera propietaria de nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;
JAIRO SEMPÉRTEGUI GANDO, por sus propios derechos, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
4. **MANUEL SEMPÉRTEGUI SAENZ**, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, debidamente representado por su cónyuge, la señora doña **NELLY GANDO COELLO**, según consta de la respectiva carta-poder que se archiva en el expediente de esta Junta.

También se encuentran presentes la economista Eufemia Uvidia Saltos, Liquidadora de la Compañía, y el ingeniero José Del Pezo Vera, Comisario de la misma

De conformidad con la Ley de Compañías, preside la presente sesión la economista Eufemia Uvidia Saltos, en su calidad de Liquidadora, y, como el cargo de Gerente General se halla vacante, los accionistas concurrentes designan a la señora Nelly Gando Coello como Secretaria ad-hoc.

La suscrita Secretaria procede a efectuar la correspondiente lista de los asistentes a esta sesión, con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con lo cual se constata que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado; aclarándose a este respecto que en el Libro mencionado se encuentran registradas las posesiones efectivas de la sucesión de la difunta señora María Gisella Sempértegui Gando, concedidas tanto a favor del señor Cornelio Vicente Cabrera Sempértegui, cónyuge sobreviviente de la causante, como de los señores Manuel Sempértegui Sáenz y Nelly Antonieta Gando Coello, padres de la misma.

Por otra parte, la suscrita Secretaria deja constancia de haber recibido del doctor Antonio Gando Coello, en legitimación de su personería, una copia de su nombramiento como Gerente General de la Compañía INMOBILIARIA COELLO RENNELLA INCOR S.A., debidamente inscrito, que se incorpora al expediente de esta Junta.

De igual manera, la suscrita Secretaria deja constancia de haber recibido del señor Jairo Sempértegui Gando, en legitimación de su personería, una copia certificada de la protocolización efectuada el 25 de septiembre de 2009 en la Notaría Quinta de Guayaquil, que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Nelly Gando Coello]
[Handwritten signature: Jairo Sempértegui]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

se incorpora al expediente de esta Junta, del cuaderno del Juicio número 2006/0110, de designación de Administrador Común de la Sucesión Intestada de la señora María Gisella Sempértegui Gando, seguido en el Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil, en el que se destacan la designación del señor Jairo Manuel Sempértegui Gando como Administrador Común de la Sucesión de la señora María Gisella Sempértegui Gando y el acta de la posesión del señor Jairo Manuel Sempértegui Gando, como Administrador Común de la Sucesión de la señora María Gisella Sempértegui Gando, efectuada el 26 de febrero de 2007, ante el Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil.

Con relación a su comparecencia a esta Junta, el señor Jairo Manuel Sempértegui Gando manifiesta expresamente que la sucesión intestada de la mencionada difunta señora María Gisella Sempértegui Gando aún se encuentra indivisa.

De inmediato, la Presidenta de la Junta pide que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria para esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que fue publicada en el diario Meridiano, de esta ciudad de Guayaquil, el día dieciséis de diciembre del dos mil nueve, cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA ARSANTA S.A., EN LIQUIDACION.- Por medio de la presente convoco a los accionistas de Inmobiliaria Arsanta S.A., en liquidación, y al Comisario de la Compañía, ingeniero José Del Pezo Vera, a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, que se realizará el día lunes veintiocho de diciembre de 2009, a las 09h00, en el vigésimo primer piso del edificio signado con el número 806 de la Avenida Quito, de esta ciudad de Guayaquil, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía Inmobiliaria Arsanta S.A., en liquidación, que se acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía celebrada el 25 de septiembre del 2009; y, 2.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con lo anterior.- Se deja constancia de que el Comisario está siendo especial e individualmente convocado.- Guayaquil, 15 de diciembre de 2009.- Econ. Eufemia Uvidia Saltos.- Liquidadora”.

La Presidenta declara formalmente instalada y abierta la Junta General y expresa que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, empezando por el primero, que dice: “Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía Inmobiliaria Arsanta S.A., en liquidación, que se acordó en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía celebrada el 25 de septiembre del 2009”.

Al efecto, la suscrita Secretaria pide la palabra, y manifiesta que, tal como es de conocimiento de los accionistas, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el 25 de septiembre de 2009 resolvió, con la unanimidad del capital social, reactivar la Compañía y ordenó que el doctor Nietzsche Salas Guzmán, entonces Liquidador de la Compañía, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación.

Lamentablemente, el Liquidador mencionado no lo hizo, y, en vez de ello, presentó su renuncia a dicho cargo, por lo que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJDL.G.09.0007096 del 13 de noviembre de 2009, designó a la economista Eufemia Uvidia Saltos, como la nueva Liquidadora de la Sociedad, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil con fecha 19 de noviembre de este mismo año.

A continuación, pide la palabra la Liquidadora de la Compañía y manifiesta que como lo resuelto por la referida Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el 25 de septiembre de 2009, no pudo implementarse por la mencionada omisión del doctor Nietzsche Salas Guzmán, entonces Liquidador de la Sociedad, a pedido de algunos de los accionistas aquí



[Handwritten signature]

presentes ella convocó a esta Junta General, mediante el aviso por la prensa anteriormente referido.

Con estos antecedentes, la suscrita Liquidadora, Presidenta de esta Junta, deja constancia de que según se lo han manifestado todos los concurrentes, representantes de la totalidad del capital social de la Compañía, ellos están decididos a reactivar la Sociedad INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, en aras de la supervivencia de la empresa; razón por la cual se permite invitar a los concurrentes para que, de manera formal y expresa, decidan unánimemente la reactivación de la Compañía, en los términos del artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Seguidamente, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, reactivar la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., en liquidación, en los términos de la Ley de Compañías y con los efectos previstos en ella.

La suscrita Secretaria de esta Junta solicita la palabra y, concedida, deja constancia de que, con la resolución anteriormente tomada de manera unánime, ha quedado ratificada la resolución de reactivar la Compañía que se tomó en la Junta General Universal de Accionistas de la misma celebrada el 25 de septiembre de 2009.



Como consecuencia de lo anteriormente resuelto, a continuación, la Junta General, con el voto unánime de todos los concurrentes, resuelve ordenar que, en la mayor brevedad posible, la liquidadora de la Compañía proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, de conformidad con el segundo inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, mutatis mutandi, en los términos de la minuta respectiva, cuyo texto fue aprobado unánimemente en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2009.

A continuación, la Junta pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día, que dice: "Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con lo anterior".

De inmediato, pide la palabra la suscrita Secretaria, y, concedida, manifiesta que la designación de los funcionarios y del Comisario de la misma, que cesaron en sus funciones cuando el nombramiento del primer liquidador se inscribió en el Registro Mercantil, es un punto que está indiscutiblemente relacionado con la reactivación que se acaba de ratificar, por lo que bien puede ser tratado por esta Junta General; agregando, no obstante, que para el supuesto no consentido de que alguien considere que eso no es así, como en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social, sugiere que los concurrentes resuelvan, como si se tratara de una Junta Universal, conocer dentro de este segundo punto concretamente sobre la elección de los administradores y del Comisario de la Compañía.

Ante la propuesta de la Secretaria, los concurrentes que representan la totalidad del capital social deciden por unanimidad tratar a continuación sobre tales designaciones.

Antes de deliberar al respecto, la Secretaria manifiesta que en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2009 ya se efectuaron las siguientes designaciones:

Para Presidente:	Dra. Patricia Arias Alarcón de Gando;
Para Gerente:	Sr. Manuel Sempértégui Sáenz; y,
Para Comisario:	Ing. José Del Pezo Vera.

[Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

Con tales antecedentes, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social, ratificar las designaciones antedichas, y, por tanto, volver a hacer las siguientes designaciones:

- Para Presidente: Dra. Patricia Arias Alarcón de Gando;
- Para Gerente: Sr. Manuel Sempértegui Sáenz; y,
- Para Comisario: Ing. José Del Pezo Vera.

A continuación, la Junta declara legalmente elegidos a los funcionarios antedichos y dispone que dichos nombramientos sean cursados por la suscrita Secretaria.

habiendo otro asunto de qué tratar, la presidencia concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas convocadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola, para constancia, todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta minutos.



E. Uvidia
 Econ. Eufemia Uvidia Salto
 Presidenta de la Junta

Nelly Gando Coello
 Nelly Gando Coello
 Secretaria ad-hoc

Los demás concurrentes:

p. Inmobiliaria Coello Rennella Incor S.A.

A. Gando
 Dr. Antonio Gando Coello
 Gerente General

p. Sucesores de la señora Gisella Sempértegui Gando

Jairo Sempértegui Gando
 Jairo Sempértegui Gando
 Administrador Común

p.p. Manuel Sempértegui Sáenz

Jairo Sempértegui Gando
 Jairo Sempértegui Gando

Nelly Gando Coello
 Nelly Gando Coello

José Del Pezo Vera
 Ing. José Del Pezo Vera

[Handwritten mark]

Jairo Sempértegui Gando

[Handwritten mark]

REPERTORIO # 52064

REGISTRO MERCANTIL # 21766

NOMBRAMIENTO Liquidador
19 NOV 2009



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0007096

GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Rec. 34155-11-93
63756-11-09
Comp. 77185-11-09

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09-G-IJ-0002218 del 22 de abril de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de julio del 2009, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A., empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 31 de diciembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de noviembre de 1983;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán, quien inscribió su nombramiento en fecha 23 de julio de 2009;

QUE el referido liquidador, mediante comunicación Ingresada el 9 de noviembre del 2009 con número de trámite 45266, ha presentado la renuncia.

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Econ. Eufemia B. Uvidia Saltos en reemplazo del señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán para el cargo de Liquidadora de la compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HMT/Anita
Exp. No. 41388

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a

19 NOV 2009

Registro Mercantil
C. L.
COMPUTACION

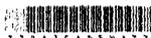
Econ. Eufemia B. Uvidia Saltos
C.C. 090232306-2



NUMERO DE REPERTORIO: 52.064
FECHA DE REPERTORIO: 19/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Noviembre del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0007096, dictada el 13 de noviembre del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía INMOBILIARIA ARSANTA S.A. "EN LIQUIDACION", a favor de EUFEMIA BERNARDA UVIDIA SALTOS en reemplazo de NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN, a foja 133.461, Registro Mercantil número 21.766.- 2.- Se tomó nota del contenido de la presente Resolución a foja 72.185 del Registro Mercantil del 2.009, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 52064



S

REVISADO POR:

[Signature]

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

No. 19006
CERTIFICO: Que la presente fotocopia de la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007096, dictada el 13 de Noviembre del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene el Nombramiento de LIQUIDADOR de la compañía INMOBILIARIA ARSANTA S. A. "EN LIQUIDACIÓN", a favor de EUFEMIA BERNARDA UVIDIA SALTOS, en reemplazo de NIETZSCHE ALFONSO SALAS GUZMAN, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintinueve de Noviembre del dos mil nueve.-



Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CS
DIRECCION
CIUDADA
SALTOS EL
CANTON
0074
EOTACI
REPI
CONSEJ
CERTIF
REGIONE
0727
SALTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO

CIUDADANIA 090232306-2

UVIDIA SALTOS EUFEMIA BERNARDA
 IMBABURA/COTACACHI/SAGRARIO

10 AGOSTO 1945

001- 0070 00209 F

IMBABURA/ COTACACHI
 SAGRARIO 1945

E. Uvidia



ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO
 SUPERIOR ECONOMISTA

LUIS UVIDIA
 LAURA SALTOS

GUAYAQUIL 26/02/2003

26/02/2015

REN 0331705

GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2010

024-0727 0902323062

UVIDIA SALTOS EUFEMIA BERNARDA

GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 YARQUI PARROQUIA



Eufemia Bernarda Uvidia Saltos



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. - 6 ENE 2010

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en diez fojas útiles xerox.-Guayaquil, seis de Enero del año dos mil diez.



Uvidia

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Day fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC.N.DJDL.G.10.0000676, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha uno de Febrero del año dos mil diez, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, tres de Febrero del año dos mil diez.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 5.500
FECHA DE REPERTORIO: 03/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000676, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 1 de febrero del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA ARSANTA S.A.**, de fojas 12.097 a 12.118, Registro Mercantil número 2.284.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 5500



S

REVISADO POR:

lb.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJDL-G-10-0000676 de fecha 1 de Febrero del 2010, emitida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 31 de Diciembre de 1982.- Guayaquil, 11 de Febrero del 2010.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

